

Familiares de “presos comunes” y expertos del derecho

Primeros acercamientos a un proceso de organización y demanda¹

Resumen

Entre los diversos colectivos de “familiares” que impulsan sus causas públicas en la Argentina actual, se encuentran los familiares de personas privadas de la libertad. Si bien varios trabajos se han ocupado de analizar el caso de los familiares de detenidos-desaparecidos por razones políticas durante la dictadura militar, en este caso nos proponemos describir los primeros avances de una investigación en curso orientada a conocer la dinámica organizativa de los parientes de quienes se presentan como familiares de “presos comunes”.

A partir de un trabajo de campo en proceso, nos proponemos describir el caso de la Asociación de familiares de detenidos en cárceles federales (ACIFAD) dando cuenta de la historia de su formación, sus objetivos, las problemáticas que denuncian, etc. Asimismo, daremos cuenta del papel de otro grupo de colaboradores de la asociación entre los que se destacan las abogadas de un centro de estudios en políticas criminales. Se trata de profesionales que, a partir de su expertise jurídica y sus conocimientos técnicos, asesoraron y promovieron la formalización de la asociación y cuentan con un destacado rol en la promoción de la causa pública que unos y otros comparten.

Palabras clave: cárcel-familiares de presos comunes-abogados-expertise jurídica- técnica y compromiso

Abstract

The relatives of persons deprived of liberty, occupy a place among the various groups of "relatives" that drive their public causes in contemporary Argentina. While several works have analyzed the case of relatives of the disappeared for political reasons during the military dictatorship, in this paper we propose to describe the first steps of an ongoing investigation aimed at discovering the organizational dynamics of relatives who are presented as relatives of "common criminals".

We propose to describe the case of the Association of relatives of federal prisoners (ACIFAD) realizing the history of its formation, objectives, problems denouncing, etc. Also, we give account of the role of a

¹ Autores: Dr. Diego Zenobi, Lic. Moira Perez, Aldo Galarza, María Luján Castro, Maximiliano Mansilla, Federico Moreira, Eliana barrios, Delia Vanacor, Camila Luján, Dra. María Guillermina Luque Wickham, Natalia Molaquino, integrantes del proyecto acreditado (SPU-Min. Educ.) “Modalidades de organización y demanda de los familiares de personas privadas de la libertad” (Cód. 13D018), Fac. de Derecho, Universidad Nacional de Lomas de Zamora-Ministerio de Justicia.

group of activist lawyers involved in the association. Based on their legal expertise they advised and promoted the formalization of the association as an NGO and have a prominent role in promoting the public cause they share with the relatives of common prisoners.

Key words: prison-common prisoners relatives-lawyers-legal expertise- technique and commitment

Presentación

En nuestro país, los procesos de demanda de justicia impulsados por quienes se presentan públicamente como "familiares" han cobrado notoriedad en el contexto de la última dictadura militar (1976-1983) y se han consolidado y diversificado desde finales de los años '80. En las últimas décadas esos actores sociales se han ido afianzando de un modo creciente como socialmente legitimados y se ha diversificado la cantidad de organizaciones de familiares. Actualmente, sus formas de organización son producto de situaciones sumamente disímiles (terrorismo de Estado, gatillo fácil, inseguridad, accidentes viales, atentados, etc.) pero que han dado lugar a modalidades de organización que encuentran en el hecho de "ser familiar" un rasgo común. Entre esas formas de organización y demanda nos ocuparemos aquí de aquellas desplegadas por familiares de personas privadas de la libertad. En particular, abordaremos el caso de la Asociación Civil de Familiares de detenidos en cárceles federales (ACIFAD).

Como se verá aquí, además de interactuar con otros familiares de personas implicadas en otras causas, organizaciones políticas y sociales, etc., quienes se han organizado y se reconocen como "familiares de detenidos" interactúan fuertemente con otros actores que no son "damnificados directos" por la situación de encarcelamiento. En este trabajo nos detendremos en la relación que establecen con uno de esos actores en particular. Se trata de un grupo de abogados del Centro de estudios en política criminal (CEPOC).

Aquí nos proponemos dar cuenta del modo en que ACIFAD trabaja por lo que denomina como *el problema de las cárceles o los problemas de los familiares de presos* en conjunto con otros actores que impulsan su causa pública entre los que se destacan aquellos especialistas de lo jurídico. Unos y otros modelan la particular configuración social que nos proponemos describir. Nos ocuparemos de presentar el caso, describir las características de ambas organizaciones, y de mostrar algunos de sus ámbitos de interacción con el objetivo de echar luz sobre cómo construyen en común su causa pública.

Los familiares de detenidos en el mundo de los “familiares”

A partir de la última dictadura militar argentina (1976-1983), las demandas de justicia impulsadas por familiares en nuestro país han estado vinculadas principalmente a los organismos de derechos humanos. Si bien entre esas organizaciones hay algunas que no se encuentran articuladas en torno al parentesco - como el Centro de Profesionales por los Derechos Humanos, el Centro de Estudios Legales y Sociales y la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, por ejemplo-, otras han sido definidas en base a tales tipos de lazos. Es el caso de Madres de Plaza de Mayo, Abuelas de Plaza de Mayo o de Familiares de detenidos-desaparecidos por razones políticas, por ejemplo. También es el caso de otros conjuntos surgidos en tiempos más recientes tales como Hijos por la identidad y la justicia contra el olvido y el silencio a principios de la década de 1990 y su comisión de Hermanos hacia el año 2000.

En el contexto actual la figura del "familiar" que demanda justicia no se encuentra limitada al tipo de reclamos señalados sino que la misma se ha extendido a otros tipos de casos como aquellos vinculados a accidentes de tránsito, diferentes tragedias, la violencia policial, o la denominada "inseguridad", entre otras cuestiones. De esta manera, las organizaciones vinculadas a los Derechos Humanos conviven en la esfera pública con un conjunto de expresiones públicas de familiares de víctimas surgidas más recientemente. Se trata por ejemplo de la Coordinadora contra la Represión Policial e Institucional (CORREPI), la Asociación Madres del Dolor, los familiares de los fallecidos en el atentado a la AMIA y Embajada de Israel, los familiares de Cromañón, de la llamada Masacre de Once, de víctimas de la inseguridad, etc.

En resumen, actualmente coexisten en nuestro espacio público una serie de expresiones de familiares de víctimas que no están orientadas a denunciar la violencia estatal, pero que al igual que aquellas exigen al Estado y en ocasiones denuncian su responsabilidad, total o parcial, por la muerte de sus parientes.² En ese contexto heterogéneo, fragmentario y diverso pero que en todos los casos incluye algún tipo de interpelación al Estado se insertan las formas de organización y demanda de los familiares de personas privadas de la libertad.

Al analizar el caso de los familiares de detenidos no puede dejar de hacerse mención al modo en que en las últimas décadas, en el contexto de intensificación de los denominados “estados penales” (Waqquant 2004), el número de detenidos en diversos puntos del planeta ha aumentado

² Para una estado de la cuestión sobre las investigaciones sobre "familiares" que demandan en el espacio público, véase Pita (2010), Zenobi (2014).

drásticamente. Al pensar en las consecuencias de esa situación de encarcelamiento masivo, no sólo debe considerarse la situación de quienes se encuentran privados de su libertad. En cambio el papel de la prisión debe ser pensado también en relación con el exterior que definen sus muros. Desde ese punto de vista, algunas investigaciones han mostrado que los efectos de la pena privativa de la libertad no se limitan al recorte de derechos del que es objeto la persona detenida, por lo que debe considerarse en términos más amplios el costo social que la misma implica. Entre esos costos se destacan los efectos de una prisionización que alcanzan fuertemente a quienes forman parte del entorno familiar de los encarcelados.

La bibliografía sobre el tema se ha encargado de mostrar que la prisión afecta negativamente los vínculos familiares y se ha señalado el impacto que el encierro del miembro de un hogar causa en la desestructuración de los vínculos familiares (Daroqui et al 2006; OSPDH 2006; Pacecca 2012). Desde allí se ha mostrado que el encierro de un pariente impone un castigo indirecto al resto de los miembros de la familia debido a los costos sociales, económicos y simbólicos que tal situación representa.

Al ocuparse por abordar el modo en que se ven afectados los vínculos familiares a partir de las situaciones de encierro, también se ha señalado que son las mujeres quienes absorben el mayor impacto de la situación (Bouchard 2007; Vianello 2010). En particular, algunos trabajos han investigado la situación de las madres que se encuentran bajo pena de reclusión. Tanto investigaciones realizadas en el extranjero (Carlen 1998; Juliano 2004; Igareda 2009; Quaker UNO 2007) como en el contexto local (CELS – MPD- PPN 2011; Espinoza 2005; Nari y Fabre 2000, Guereño 2012), han mostrado los profundos conflictos y dificultades que conlleva el despliegue del vínculo madre-hijo en contextos de privación de la libertad.

Basándose en la realización de trabajo de campo en el ámbito de las visitas a la prisión e indagando en la vida cotidiana de las familias, otra línea de trabajo, acaso menos orientada a la denuncia y a la demostración de los efectos negativos sobre los vínculos familiares que a la comprensión de la transformación profunda de la sociabilidad, ha mostrado cómo esa “prisionización secundaria” moldea la vida cotidiana de los parientes de los detenidos que se ve reconfigurada en sus tiempos y espacios (Comfort, 2003, 2008).

Finalmente, en lo que hace a los procesos de organización de los familiares de detenidos, cabe destacar que nuestro país cuenta con la experiencia de los familiares de presos políticos de la

dictadura militar (AA.VV.1981; Familiares de desaparecidos y detenidos por razones políticas 1984).³ Sin embargo, en lo que hace a detenidos que no son considerados como “presos políticos” sino “comunes”, la organización de sus parientes es una situación que ha avanzado sobre todo en los últimos años. En nuestro país, algunos familiares han promovido instancias asociativas, como por ejemplo una “red de familiares de presos” (Poquet 2007).

En síntesis, diversas investigaciones que han abordado las relaciones entre privación de la libertad y relaciones familiares han mostrado que el encierro contribuye a incrementar las situaciones de vulnerabilidad. Pero no parecen existir trabajos en nuestro medio que se hayan ocupado de analizar las modalidades y estrategias de organización y demanda promovidas por familiares de detenidos con el objetivo de demandar que el Estado y sus agentes garanticen los derechos tanto de sus parientes detenidos como los suyos propios en tanto "familiares". Es sobre este terreno que nos interesa realizar algún tipo de aporte. Por ello, nos proponemos describir los primeros avances de una investigación en curso orientada a conocer la dinámica organizativa de los parientes de quienes se presentan como familiares de “presos comunes”. Nos interesa conocer las formas de organización de los familiares de detenidos, qué tipo de intervenciones promueven, a qué recursos apelan para intentar legitimar esas intervenciones, etc. Para ello es necesario abordar el vínculo que establecen con los expertos del derecho que los acompañan en la promoción de *la causa por los presos comunes*.

La Asociación civil de familiares de detenidos en cárceles federales (ACIFAD) y el Centro de Estudios en Política Criminal y Derecho Humanos (CEPOC)

La Asociación Civil de Familiares en Cárceles Federales, es una organización constituida el 3 de febrero del 2010. Surge a raíz de los diversos problemas que afectan a las familias de las personas privadas de su libertad en el ámbito Federal. Entre los mismos podemos mencionar: los obstáculos para obtener información judicial, la debacle económica que supone la falta del ingreso que procuraba el jefe o la jefa de familia, el estigma que conlleva tener a un familiar privado de su libertad, las penurias que se padecen durante las visitas a las unidades penitenciarias, el sufrimiento de los/as hijos/as en sus distintas etapas de crecimiento, y la desesperación de saber que el familiar sufre malos tratos o torturas en su lugar de encierro. En palabras de sus mismos integrantes la mayor motivación

³ Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas es una organización formada por familiares de las víctimas del terrorismo de Estado impuesto por la dictadura militar que se extendió en el país entre 1976 y 1983. Fuente: <http://www.desaparecidos.org/familiares/historia.html>

fue brindar contención, asesoramiento y herramientas para que los y las familiares pudieran afrontar las problemáticas tan impregnadas en la Justicia Federal. Así recuerda Elena, Vicepresidenta de la Asociación, el origen de ACIFAD:

hace 10 años que empezamos con esto. Un día tuve que tomar la decisión de hacer algo por los que estaban presos. No sabía cómo era ese mundo pero cuando mi hijo me decía estoy golpeado, hace quince días que estoy en un buzón, fui al juez pedí que lo traigan y le dije hasta q no esté mi hijo acá no me voy a mover, lo trajeron pesando 40 kg era tremendo para una madre ver eso. A partir de ahí empecé a buscar que hacer para ayudar a esta gente porque podemos contar lo que pasa pero nunca nos podemos imaginar hasta que punto empieza la tortura hasta que un familiar nuestro está preso. La tortura empieza para ellos y para nosotras y la familia. Entonces ahí armamos la asociación. (Palabras pronunciadas en el Encuentro nacional contra la violencia institucional, 8 de mayo, Congreso de la Nación).

Las situaciones definidas como *problemas* fueron el impulso inicial para formar la Asociación, y comenzar a impulsar *la causa de los presos y sus familiares* en la escena pública. Las familiares ven central necesidad de que esos problemas sean conocidos por el resto de la sociedad, de ahí que la difusión sea uno de los objetivos destacados de ACIFAD que se propone “*Difundir información, a través de boletines, revistas, folletos y demás formas de comunicación sobre la realidad de las personas privadas de la libertad*”.⁴ Este trabajo por *concientizar*, está dirigido a la sociedad en general, así como a aquellos/as familiares en situaciones de *vulnerabilidad*, a causa de que (de acuerdo a lo que describe la organización en las redes sociales y publicaciones), de un momento a otro se han vinculados a un espectro inabarcable de leyes que desconocían y que ahora pasan a regular la situación de su pariente detenido así como, indirectamente, múltiples aspectos de sus vidas cotidianas en tanto *familiares de presos*.⁵ Una consecuencia de este trabajo de concientización, tal como lo

⁴ Fuente: <http://familiarosededetenedos.blogspot.com.ar/search/label/objetivos>

⁵ La ley 24.660, de Ejecución de la pena privativa de la libertad regula el denominado “tratamiento penitenciario” que reciben los detenidos en prisión y el régimen progresivo de la pena. La ley fue sancionada y promulgada en el año 1996, durante la presidencia de Carlos Menem. En buena medida las relaciones entre los detenidos y sus familiares y amigos está regulada por esa norma. En su capítulo XII la ley 24.660 se refiere a la asistencia social y establece al respecto que las relaciones del interno con su familia, en tanto fueren convenientes para ambos, deberán ser facilitadas y estimuladas. En su capítulo XI, se refiere a las relaciones familiares y sociales de los internos: el interno tiene derecho a comunicarse periódicamente, en forma

definen, colaboraría a que se consiga otro de sus objetivos centrales: *“Promover un mayor entendimiento entre las personas privadas de la libertad y la sociedad”*.⁶

Retomando las palabras de Elena citadas arriba, todo comenzó cuando empezaron a reunirse con Alicia, actual presidenta de la asociación. La estrategia que se dieron fue intentar tomar contacto con organizaciones, de DDHH, de la sociedad civil, y a personalidades del activismo jurídico. Enviaron más de cincuenta mensajes de e-mail a diversos organismos. Recuerdan que la respuesta a su pedido fue casi nula: *“Nadie nos abría la puerta porque somos familiares de presos comunes y hay un prejuicio muy fuerte con ese tema. Piensan que podemos traer problemas o que somos gente jodida... hay como un trato diferente”*. Una de las pocas organizaciones que respondió el envío fue el CEPOC (Centro de Estudios en Política Criminal y Derecho Humanos).

El Centro de Estudios de Política Criminal y Derechos Humanos (CEPOC) nació en abril del año 2004, formado por un grupo de profesionales (abogados, sociólogos, criminólogos), que, egresados de una maestría en Criminología, decidieron llevar el conocimiento adquirido más allá de la intervención estrictamente *técnica*. Como activistas o *militantes*, término por el que prefieren ser reconocidos, ellos se comprometieron con la causa de los presos, entre otras.

Desde su inicio ellos se propusieron varios objetivos, a saber:

“estudiar, analizar, criticar, formular y proponer políticas públicas con relación a la criminalidad, la conflictividad social y la violencia estatal; promover y capacitar para el ejercicio de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, y culturales; difundir y fomentar el debate interdisciplinario sobre la problemática de la criminalidad y la defensa y ejercicio de los derechos humanos”.⁷

No resulta casual que esta organización naciera en ese momento, ni tampoco las metas propuestas: por abril de 2004, el Congreso de la Nación aprobaba el paquete conocido como “leyes de Blumberg”.⁸ Mediante dicha reforma legislativa, se aumentaron las penas de los delitos contra la propiedad, elevándolas en algunos casos a la prevista para el homicidio, como así también se impidió a los detenidos por esos delitos obtener libertades anticipadas, entre otras. En ese concierto, de este

oral o escrita, con su familia, amigos, allegados, curadores y abogados, así como con representantes de organismos oficiales e instituciones privadas con personería jurídica que se interesen por su reinserción social. Según la norma el visitante deberá respetar los reglamentos vigentes en cada institución. Al abordar estas cuestiones y realizar trabajo de campo durante las visitas de los familiares a los penales, Comfort (2008) se ha centrado en el estudio de las interacciones entre ellos y el personal penitenciario, mostrando el modo en que ese tipo de reglamentaciones modela aspectos impensados de la vida cotidianas de las familias de los presos.

⁶ Fuente: <http://familiaresdedetenidos.blogspot.com.ar/search/label/objetivos>

⁷ Fuente: <http://cepoc-cepoc.blogspot.com.ar/p/quienes-somos-para-que.html>

⁸ Fuente: <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-243153-2014-04-01.html>

grupo de expertos nació la necesidad de manifestar su oposición a lo que llamaban *la demagogia punitiva imperante*. Así, el CEPOC, se orienta sus objetivos en el presente, los proyecta hacia un futuro, con una mirada crítica del pasado.

La presidenta del CEPOC, a quien llamaremos Fernanda Londoni, es abogada y criminóloga. Escribió con la colaboración de un conjunto de abogados comprometidos, el libro *Masacre en Pabellón séptimo*. La obra relata cómo el 14 de marzo de 1978, al menos 65 detenidos alojados en el pabellón 7 de la cárcel de Devoto murieron quemados, asfixiados, y baleados, sin que en momento alguno se abrieran los candados las rejas, ni se impulsara una investigación para el esclarecimiento del hecho.⁹ Mientras el mismo fue presentado como un motín, estos abogados sostienen que se trató de una masacre por lo que se presentaron a la justicia para que el mismo fuera reconocido como un delito de lesa humanidad. A partir de su *compromiso* ellos usaron las herramientas técnicas para promover la *causa de los presos*.

Fernanda también es autora de *La vida como castigo*, donde se describe la vida de los jóvenes condenados a prisión perpetua. Allí la autora advierte que semejante sanción choca con nuestra Constitución y Tratados Internacionales, y que nuestro país, podría ser condenado por violación a los derechos humanos de esos jóvenes.¹⁰ Esta intervención tuvo una respuesta positiva cuando años después la Corte Interamericana de Derechos Humanos le dio la razón a su presentación.¹¹

Además de editar publicaciones, organizar jornadas y congresos y realizar intervenciones jurídicas, ellos se preocupan por facilitar la interacción entre los familiares de personas privadas de su libertad y el ámbito jurídico, que aparece para ellos como extremadamente difícil de comprender. Así surgió la vinculación con ACIFAD. Es que, estos familiares buscaban la asistencia de profesionales que pudieran escucharlos y acompañarlos en la difícil situación que es tener a un hijo, a un padre, o a un marido detenido. En un primer momento le brindaron el asesoramiento necesario para constituir la organización en asociación civil, y de esa manera, ser reconocida por otras ONGs, por el Estado o por particulares como tal.

Si bien ambas asociaciones tienen existencia independiente la una de la otra, el trabajo público orientado a visibilizar *la causa de los presos* no puede ser pensado sin considerar su imbricación recíproca. Así puede verse como desde la web de ACIFAD y desde la web de CEPOC como así también a través de las redes sociales como Facebook y Twitter, unos y otros invitan a las actividades

⁹ Parte de los jóvenes argentinos conocieron la *masacre* a través de las intervenciones realizadas por el cantante Carlos "Indio" Solari quien dedicó una canción a las víctimas del hecho.

¹⁰ Fuente: <http://tiempo.infonews.com/notas/estado-podria-ser-condenado-organismo-internacional>

¹¹ Fuente: <http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-224065-2013-07-09.html>

que realizan en conjunto. Esto puede verse más claramente al visualizar los videos subidos al canal de YouTube que lleva como usuario *“familiares de detenidos”*. Allí se ven filmaciones de encuentros entre expertos del derecho y familiares que tienen como objetivo mostrar, difundir, publicitar una cierta realidad problemática así como las soluciones que ellos proponen para intervenir sobre la misma, mostrando la existencia de una organización que *contiene* a los familiares. “Asistencia”, “ayuda”, “apoyo”, son palabras que resuenan en sus publicaciones en la red, como así también los relatos de aquellas personas cuyos derechos fueron vulnerados en este sistema punitivo, ya sea personas detenidas o familiares o amigos/as y conocidos/as.

El papel que cumplen otros actores que no son familiares, resulta central para el trabajo de ACIFAD. De hecho entre sus objetivos el grupo se propone:

“Establecer relaciones con otras organizaciones y actores de la sociedad civil, así como con organismos e instituciones gubernamentales dedicados al fomento y promoción de los derechos fundamentales orientadas a la consecución de los objetivos de la asociación.”¹²

Considerando que uno de los mayores intereses del grupo es la formación de promotores/as que transmitan los conocimientos aprendidos en el marco de la organización, el papel de los miembros del CEPOC adquiere particular relevancia. Actualmente ACIFAD organiza el Taller de Alfabetización Jurídica que, si bien es organizado por los familiares, está a cargo de los especialistas del derecho.

En resumidas cuentas, a partir de los inconvenientes atravesados por los familiares y sus parientes detenidos en cárceles federales, la conformación de ACIFAD surgió de la mano del equipo de CEPOC. Pero también ACIFAD ocupa un lugar muy especial para el CEPOC. Aún cuando ambas organizaciones son formalmente independientes la una de la otra, si se desea conocer la particular figuración social a través de la cual se modela *la causa de los presos comunes* debe considerarse la particular imbricación recíproca que se da entre ambos conjuntos a través de las relaciones interpersonales que sus miembros establecen entre sí. De manera tal que las formas que adquieren la organización y demanda de los familiares, no es privativa de ellos en tanto afectados directos, sino que participan de la misma otros actores con *compromiso* entre los que se destacan los abogados y que, junto a ellos, impulsan la causa pública que unos y otros comparten.

¹² Fuente: <http://familiaresdedetenidos.blogspot.com.ar/search/label/objetivos>

Las reuniones de ACIFAD

Como señalamos, ACIFAD comenzó a dar sus primeros pasos al comenzar a reunirse algunas familiares con Fernanda Londoni del CEPOC. A medida avanzaban las reuniones del grupo estas familiares recibían las consultas y demandas de quienes las contactaban para relatarles situaciones de violencia vividas por sus parientes detenidos, para consultarlas sobre los pasos a seguir para llevar adelante ciertos trámites, para conseguir contención y compartir sus experiencias, etc. Mientras esas reuniones de las que también participaban las abogadas avanzaban con regularidad, gracias al asesoramiento de las expertas del derecho llegaron a constituirse formalmente como una Asociación Civil, esto es como una ONG: ellos estaban entre los familiares *“para ayudarnos, para ir diciéndonos como teníamos que movernos en todo esto que no entendíamos nada”*, recuerda Elena. Ese fue uno de los primeros y más importantes pasos sugeridos por los abogados ya que, explicaron, ello les permitiría ser reconocidos formalmente por el Estado como un sujeto jurídico y en consecuencia, recibir subsidios, poder emitir facturas, participar formalmente en actividades de promoción y defensa de sus derechos, etc.

Además de constituirse como ONG, fue también gracias al contacto provisto por esas abogadas que lograron conseguir un espacio permanente de reunión. Gracias al conocimiento personal de Fernanda con los integrantes de la Asociación Civil Mutual Sentimiento, fundada en 1998 por un grupo de ex-detenidos y exiliados políticos de las dictaduras militares,¹³ a partir de 2008 ACIFAD pudo contar con todo un piso de un edificio que utiliza la mutual en el barrio de Chacarita.

Las mujeres que integran el grupo ambientaron el nuevo piso a su disposición con dibujos de sus hijos, posters, cortinas, etc. Sumaron un teléfono de uso exclusivo para la asociación, artículos de mueblería y computadoras que utilizaban para el trabajo de la asociación. Allí tenían, además, los legajos de casos, información sobre familiares, libros legales, balances, -documentación sobre la asociación- etc.

Por algún motivo, en 2014, el vínculo entre la mutual conformada por ex presos políticos y los familiares de presos comunes de ACIFAD se interrumpió cuando la mutual dejó de prestarles el espacio. Mas allá de los motivos posibles por los cuales sucedió esto, interesa destacar que en encuentros posteriores de la asociación cuando se intentó comprender explicar la situación, entre las

¹³ Según señalan en su web Partiendo de la reflexión surgida de las luchas socio-políticas del período 1966 a 1983, desde la mutual se consideró fundamentarse en el trabajo social como una práctica desde la cual desarrollar acciones y estrategias que llevaran a la arena política los grandes problemas locales, nacionales e internacionales.
<http://www.mutualsentimiento.org.ar/index.php?articulo=51>

explicaciones posibles surgió la idea de que desde un espacio conformado por ex presos se estaba negando la posibilidad de continuidad a una asociación de otros familiares de presos. Esto parecía un contrasentido. Sin embargo, se entendió esa dificultad como una expresión más de las diferencias y jerarquización social que se haría entre “*presos políticos*” y “*presos comunes*”.

Luego de buscar un nuevo espacio, ACIFAD pasó por un espacio provisorio que les facilitó la ONG Church World Service (CWS), de origen protestante. Un miembro de esa asociación participa activamente en el grupo, concentrado sobre todo en la problemática relativa a los niños con padres en situación de prisión.¹⁴ Luego del paso por CWS, finalmente las reuniones se trasladaron a la Liga argentina por los derechos del Hombre,¹⁵ institución que les cedió espacio para que utilicen el tiempo que fuera necesario. En la Liga, participan activamente ex presos políticos de la última dictadura militar. Del mismo modo que lo ocurrido en el caso de la llegada a la Mutual Sentimiento, llegaron hasta ese organismo a través de contactos personales de los abogados de CEPOC.

La nueva sede se encuentra ubicada en local que la Liga ocupa en el centro de la ciudad de Buenos Aires, cercano a la esquina de Corrientes y Callao. Se trata de un edificio antiguo, en el que ocupan un departamento en el que se nota el paso del tiempo. Allí pueden verse muchos posters y afiches relativos a la defensa de la Revolución Cubana, al Partido Comunista, y abundan las referencias a luchas históricas del movimiento de DDH. En la sala más grande se realizan las reuniones de ACIFAD. Allí hay una gran mesa y sillas alrededor que no siempre alcanzan.

Quienes asisten regularmente a las reuniones son tres integrantes de la asociación de detenidos, pero en cada reunión hay un grupo de tres o cuatro miembros más cuya asistencia es irregular. Además, en esos encuentros puede encontrarse a parientas de personas detenidas que se acercan a hacer consultas y que no forman parte estable de la asociación. En un encuentro normal pueden acercarse entre dos y seis de estas personas que acuden en busca de orientación y apoyo de diverso tipo.

Aquellas personas a las que aquí llamamos “familiares” son madres, esposas, hermanas e hijas de detenidos. A lo largo de nuestro trabajo de campo que lleva apenas unos meses, nunca vimos que asistiera un hombre a realizar alguna consulta. Es claro que se trata de un colectivo conformado por mujeres. Sospechamos que este hecho no guarda relación con que sea mucho mayor el número de hombres presos que el de mujeres puesto que esos detenidos también tienen padres, hermanos,

¹⁴ Fuente: <http://www.idealistas.org/view/nonprofit/xckx2KNkj32D/>

¹⁵ Fuente: <http://laladh.wordpress.com/aproposito/>

amigos e hijos.¹⁶ De un modo similar, en el CEPOC participa casi una decena de mujeres y un solo hombre. Creemos necesario indagar a futuro los motivos por los cuales son las mujeres las que se movilizan por sus parientes detenidos y se acercan a participar en el grupo.

Además de quienes están vinculados al tema por ser afectados directos, es decir, por tener un pariente detenido, suelen estar presentes un médico y trabajador social ex integrante de Médicos sin fronteras, una documentalista, dos o tres abogados del CEPOC y otros expertos del derecho que participan en ACIFAD pero que no forman parte de ese centro de estudios. No resulta infrecuente que quienes apoyan la causa de los familiares, superen en cantidad a los propios familiares que se acercan hasta allí.

Antes de dar inicio a una reunión de ACIFAD en la nueva sede ubicada en la Liga, Elena se encarga de llamar telefónicamente a varias de las personas que asisten habitualmente a las reuniones informando la nueva dirección. Si bien las reuniones no tienen una estructura fija, separadas en partes o momentos, lo cierto es que hay un cierto orden que suele reiterarse y que guarda relación con el tipo de actividades que promueve el grupo. En el inicio se suele comenzar por una puesta al día sobre las acciones de intervención pública orientadas sobre todo a la denuncia o bien a la realización de actividades participativas con detenidos. En segundo lugar, se suele tratar alguna cuestión problemática que se esté planteando desde los detenidos de algún penal y sobre la que ACIFAD pretende intervenir haciendo alguna presentación judicial. En tercer orden se abordan cuestiones de formación y de aprendizaje sobre cuáles son los derechos que asisten a las personas que pueden estar en conflicto con la ley o que interactúan con el sistema penal y con agentes de las fuerzas de seguridad. Finalmente se tratan los casos individuales de quienes se han acercado a pedir asesoramiento. De todos modos, como decíamos, ese es el orden posible pero no siempre el necesario. Inclusive, en algunas reuniones sólo se tocan algunas de estas cuestiones y no todas ellas.

Las intervenciones públicas

El primer tipo de actividades que denominamos como **intervenciones públicas**, pueden consistir por ejemplo en la participación en eventos como el Encuentro nacional contra la violencia institucional realizado en mayo de 2014 en el Congreso de la Nación. En ese caso, pudimos asistir al evento y ser testigos del modo en que un conjunto muy diverso de actores tales como abogados, jueces,

¹⁶ Las mujeres detenidas en cárceles de todo el país alcanza aproximadamente al 5% de la población total Fuente: Sistema nacional de estadísticas penitenciarias 2012.

procuradores, familiares, políticos, militantes, etc. participan de la construcción del “*problema de las cárceles*”. Nos reservamos para un trabajo posterior una descripción detallada de ese evento.

También ese tipo de acciones de demanda e intervención pueden ser llevadas adelante por otros que participan del grupo pero que no son familiares. Por ejemplo la documentalista que forma parte estable del grupo está haciendo un documental sobre la asociación, filma y saca fotos, y tiene un papel destacado e importante organizando diversas actividades. De un modo similar, el integrante que es médico y trabajador social y el miembro colaborador del grupo que también es integrante del Church World Service son quienes se interesan en particular sobre la problemática de niños con padres encarcelados. Por eso, ellos organizaron y colaboraron en una actividad llamada “Jugando con papá” que consistió en organizar juegos y espacios de diversión entre padres e hijos durante las visitas a un penal.

Las intervenciones jurídicas

Otro tipo de actividades, consiste en **las intervenciones jurídicas**: la presentación de escritos y pedidos antes las instancias de la justicia penal y del sistema penitenciario para mejorar ciertas cuestiones que se presentan como demandas de los detenidos o de sus familiares. Una de estas actividades sería, por ejemplo, la presentación que realizaron ante un juzgado federal de ejecución penal para que los detenidos y sus familiares puedan disponer libremente del fondo de reserva. Se trata del dinero generado por ellos en el marco de las actividades laborales que realizan en el penal.¹⁷

Actualmente los detenidos cobran aproximadamente \$900 por 120 hs de trabajo mensuales. Sin embargo ese dinero no es de libre disponibilidad sino que sólo pueden disponer del 30% para usar dentro del penal, por ejemplo en la “*cantina*”, el buffete/kiosco de la unidad. El dinero que acumulan a lo largo de los años pueden utilizarlo una vez que egresan o bien pueden pedirlo sus familiares a través de un trámite especial. Como parte de ese trámite, ellos deben explicar a un asistente social del servicio quien debe dejar asentado el porqué de la solicitud. Con tono irónico, así lo presentan las propias familiares: “*la asistente social te pregunta: -para que querés el dinero? Qué guardapolvo vas a comprarle a tu nena? Las zapatillas de qué marca y color?*”. Al respecto las abogadas del CEPOC señalan que

¹⁷ El fondo de reserva está regulado por los arts. 121, 128, 129 de la ley 24660 de ejecución penal y lo administra el Ente cooperador penitenciario (ENCOPE)

se trata de una clara restricción inconstitucional a la utilización por parte del detenido de usar el dinero producto del trabajo. No poder disponer de su dinero es una pena agregada a la privación de la libertad que va más allá del preso porque afecta a su familia. Porqué debe decidir la asistente social? Ellos son trabajadores y deben poder usar y decidir sobre su dinero. Si ellos quieren tienen que poder usarlo todo y como quieran sin tener que pasar por instancias burocráticas.

Además de la denuncia del modo en que la prisión colabora a vulnerabilizar a los familiares de los detenidos al desestructurar ciertos vínculos familiares, creemos interesante indagar en cómo se dan estas adecuaciones de cuestiones típicamente consideradas como de orden “privado” o “doméstico”, como por ejemplo, el uso del propio dinero, a las exigencias y dinámicas del sistema carcelario. En esa línea resulta inspirador el trabajo de Megan Comfort (2003) quien ha estudiado cómo se transforma la temporalidad cotidiana de quienes tienen familiares detenidos y que deciden sacrificar/invertir su tiempo para realizar las visitas al penal, por ejemplo. Así, además de la denuncia sobre el sufrimiento y la desestructuración de las familias, resulta adecuado analizar estas transformaciones más sutiles y acaso menos explícitas pero no por ello menos poderosas y relevantes.

En el caso del fondo de reserva tratado en varias reuniones, se acordó realizar una presentación en los juzgados de ejecución. Los abogados que participan en ACIFAD pero que no forman parte del CEPOC y aquellos que sí lo hacen, leyeron y comentaron en varios encuentros del grupo los artículos de la ley de ejecución penal y del código procesal penal sobre el tema. Buscaron jurisprudencia y comenzaron a trabajar en los fundamentos de la nota. Luego de analizar la mejor estrategia y argumentación con el resto, el conjunto de los expertos del derecho resolvió realizar la intervención con un escrito.

Actividades de formación y capacitación

Entre las actividades que tanto abogados como familiares consideran de mayor relevancia está la **capacitación** con el objetivo de que quienes no están familiarizados con el mundo burocrático y con la interacción con las fuerzas de seguridad estén preparados para ello. Con ese objetivo la gente del CEPOC encaró algunas iniciativas. Una de ellas fue el Taller de alfabetización jurídica que se llevo a cabo en ACIFAD durante el último tiempo en que estuvieron en la mutual. Otra de las iniciativas fue la

confección de un Manual antirepresivo. Al abordar uno de los capítulos del manual en una reunión, explicaron que se analizaría el caso de cómo manejarse cuando la policía pretende detener a un menor de edad. Frente a la propuesta algunos comentaron su propia experiencia señalando que conocen de cerca ese tipo de casos.

Como parte de la capacitación los abogados explicaron cómo identificar las posibles ilegalidades que puede llegar a cometer la policía y los operadores del sistema penal. Así se refirieron a la ilegalidad de que se realicen razias en los colectivos, que se espose a los menores o se los ubique en automóviles no identificados, etc. Informa qué se debe hacer cuando un menor es detenido. Explicaron al resto que en primer lugar, se debe ir a la comisaría y preguntar quién es el juez que tiene a disposición al detenido, para evitar que esa detención sea clandestina. Si no hay juez, se puede plantear la posibilidad de presentar un habeas corpus. Algunos de los presentes realizaron preguntas refiriendo a situaciones concretas y la gente del CEPOC fue respondiendo qué es legal y que no lo es, delimitando y modelando los límites de lo posible. Claramente, su intervención se basa en el supuesto de que el acceso a la información promueve la posibilidad de ejercer derechos y ciudadanía.

Asesoramiento de casos individuales

Para el final de las reuniones del grupo queda el **asesoramiento de casos individuales** de aquellas personas que se acercan a la reunión semanal de la asociación. Este es quizás el punto más esperado por quienes llegan por primera vez para realizar consultas concretas y pedir orientación.

Las consultas de casos conforman un “registro de casos”. Desde el inicio de ACIFAD hay casi 700 consultas realizadas con su respectivo seguimiento. El sistema de registro tiene el siguiente circuito: en primer término, la llegada de quienes consultan se puede dar a partir del boca en boca, de haber recibido algún volante en alguna actividad pública, o bien pueden haber sido derivados por algún organismo o institución como la Procuración contra la violencia institucional (PROCUVIN). Cuando la persona comienza su relato, Elena va anotando en un gran cuaderno algunos datos. Como dato identificatorio de la consulta no anota el nombre de la familiar que realiza el pedido sino el nombre del “caso”, del detenido. A medida que el familiar va relatando el caso, ella anota las características más salientes del relato. Luego de dejar asentado el pedido de orientación, si queda algo pendiente, en ese mismo cuaderno anota la respuesta que habría que darle a la consultante en la próxima reunión. A partir de ese insumo Elena completa una ficha con ciertos campos predefinidos y estandarizados con la que arma el legajo del caso que será archivado. Luego lo asentará en el gran libro de actas en el

que llevan el registro según número de caso, nombre, unidad, provincia y la derivación correspondiente: a la PROCUVIN, a la Procuración penitenciaria, al Juzgado, etc. Es en ese gran libro en el que se puede ver la numeración correlativa de los 700 casos en que ACIFAD ha brindado algún tipo de orientación.

A modo de ejemplo, podemos citar la consulta realizada por una mujer que se acercó a una reunión con su hija y su nieto. Ella relató que su hijo es una persona solidaria y querida en su barrio pero que por un conflicto personal con un prefecto, este logró hacer que sea acusado por un robo que no cometió. En la misma reunión, otras mujeres cuyos maridos son *compañeros de causa* se acercaron al grupo buscando orientación. Una de las dudas que trajeron al grupo fue *"¿Cómo puede ser que en una declaración los que los acusan a nuestros maridos declaren una cosa y en otra declaren otra cosa? No se puede mentir así."* Por ello los abogados les explicaron que no se trata de que los imputados que están acusando a sus maridos mientan sino que se trata de un derecho, un acto de defensa legítimo. Por ser imputados y no testigos, no están bajo juramento de decir la verdad, explicaron.

Frente a las consultas de familiares que dan sus razones para presentar su caso, los abogados suelen intervenir con un discurso técnico que contrasta con las palabras de quienes apelan a otro tipo de narrativas fundamentadas sobre lo emocional y el sentido común no experto. Se trata de una mirada que, como ha señalado Pita (2010) para el caso de los familiares del gatillo fácil, permite mostrar la existencia de un discurso jurídico que se distingue del discurso de los familiares.

A medida que ellas realizaban su relato las abogadas del CEPOC leían la imputación que las mujeres les habían facilitado e intercambiaban opiniones entre ellos. La duda de estas mujeres residía en que a sus maridos les propusieron un juicio abreviado: *"venimos a que nos den un conocimiento de lo que nos conviene hacer"*. Por el tono de la consulta, los expertos del derechos aclararon que *"acá no tomamos casos individuales y no suplantamos el asesoramiento jurídico que puede dar un abogado o bien el defensor oficial"*.

La preocupación de estas mujeres estaba centrada sobre todo en la actuación de los defensores oficiales. Ellas dijeron que *"el juez no les da la libertad asistida que les corresponde y la defensora oficial no hace nada y ellos tienen sus derechos"*.¹⁸ Si bien los abogados tienen un rol importante, no solo los expertos intervienen para explicar a las consultantes "cómo manejarse", sino que otras familiares que ya han aprendido cómo hacerlo, también dan su opinión. Alicia, presidenta de ACIFAD les indicaba que:

¹⁸ La libertad asistida implica que el detenido egrese seis meses antes y con la asistencia del patronato.

"yo les cuento como es: la Defensoría general controla a todos los defensores y la situación es como la de un hospital: está la estructura y ahí hay buenos y malos profesionales. Pero con respecto a los defensores oficiales que son solamente seis, les cuento que los familiares los conocemos a todos, y todos son todos excelentes profesionales y comprometidos. Trabajan de más, sólo por el compromiso que tienen".

Las parientes de detenidos que están en estrecho contacto con los especialistas de lo jurídico, valoran por un lado la capacidad técnica y los conocimientos que pueden aportar los abogados; pero por el otro, es el *compromiso*, el valor definitorio del modo en que se evalúa la personalidad social de los expertos del derecho (Vecchiolli 2009). Fundado en su compromiso con *la causa de los presos*, uno de los abogados ofreció sus contactos personales para consultar por la situación de los esposos de estas mujeres puesto que, dijo, trabaja en una fiscalía contigua al despacho de la defensora oficial que lleva el caso. La reunión siguiente él volvió con algunas novedades para transmitirles a las consultantes.

Según lo descripto hasta aquí, puede verse que hay diferentes tipos de actividades impulsadas por ACIFAD que implican niveles y espacios de acción diversos. Las intervenciones públicas están abiertas a la participación de familiares, activistas, militantes, amigos y abogados. En lo que hace a las intervenciones jurídicas, en la problematización, el debate y discusión sobre los aspectos en relación a los cuales intervenir pueden participar varios de aquellos actores aunque las mismas son instrumentadas por los expertos de derecho que manejan los aspectos técnicos adecuados para lidiar con la burocracia penal. Por otro lado, en lo relativo a las actividades de formación, familiares, colaboradores y abogados aportan desde su experiencia de primera mano, aún cuando son estos últimos los que orientan y dirigen las charlas en la medida en que tienen conocimiento sobre los derechos y obligaciones de los agentes estatales y de los ciudadanos que interactúan con ellos. Finalmente en lo que hace al asesoramiento de casos individuales, también intervienen familiares y militantes de *la causa de los presos* en base a su propia experiencia y a los conocimientos que han adquirido a lo largo de los años. De todos modos, en este aspecto el papel de los abogados también es visto como especialmente relevante, aún cuando además de estos especialistas el resto también brinda su opinión cuando lo considera pertinente.

Conclusiones

En las reuniones de ACIFAD interactúa un amplio conjunto de actores que modelan “*el problema de las cárceles*”. Cada uno a su manera milita el tema, desde lugares diferentes. Algunos impulsan actividades en los penales entre padres e hijos, otros presentan recursos ante la justicia; unos producen registros documentales sobre la cuestión, otros elaboran y difunden el manual antirepresivo.

De formas diferentes, a veces coordinadas, a veces no, impulsan el tema, cada uno desde su punto de vista y en base a prácticas sustentadas en principios diversos. Los familiares basándose en su experiencia de primera mano, el sufrimiento y las dificultades de tener un pariente preso, los militantes en base al compromiso con la causa, y los expertos del derecho a través de sus conocimientos técnicos. Sin embargo, no se trata de distinciones rígidas. Como ha mostrado Revet (2006) al analizar el papel de los expertos en otro tipo de contextos, debe comprenderse que las fronteras entre legos y expertos, entre familiares y abogados en este caso, no se corresponden estrictamente con la “posesión” de un tipo de discurso al que apelarían cada uno de los actores. Esas fronteras son permeables, sobre todo en el caso del discurso jurídico del que se han apropiado los familiares.

En el caso de estos especialistas, su lugar en el grupo está fuertemente naturalizado tanto para las familiares como para las propias expertas de lo jurídico. En tanto y en cuanto en otros colectivos de familiares que demandan públicamente y que también están en contacto con agencias judiciales, los abogados no ocupan el mismo lugar, creemos que esta cuestión debe ser objeto de indagación a futuro.

Al evaluar el papel de estos expertos en el grupo, no sólo el conocimiento técnico resulta de relevancia. Tanto para las familiares como para ellos mismos, lo que los define es un entrecruzamiento entre la técnica y el compromiso y sensibilidad con la causa. Fue desde ese *compromiso* que estos abogados que contaban con los conocimientos necesarios asesoraron al grupo para que se conforme como una asociación civil. Pero además, su papel en el grupo no se limita a intervenir técnicamente sino que, por ejemplo, ellos brindan contactos personales para conseguir información sobre las causas, o también se han esforzado por conseguir un espacio para el grupo. Y todo ello, gracias a su *compromiso*.

Al contar con *compromiso* pero también con un cierto capital social, gracias a sus contactos ellos consiguieron dos sedes sucesivas para ACIFAD. Ambas sedes estuvieron ubicadas en espacios de organizaciones vinculadas al mundo de los DDHH. La participación de los *abogados con compromiso* colabora a que ACIFAD tome contacto con el campo de los DDHH y pueda ser

visualizado por otros actores como parte de ese mundo. Se trata de un universo que, si bien ha incorporado las demandas de los presos políticos de la dictadura militar como propias, según los familiares, no lo ha hecho plenamente con las demandas de los presos comunes.

Al analizar la organización de familiares que demandan en el espacio público algunos autores locales han resaltado que la vitalidad del lenguaje del parentesco para articular tales formas de demanda colectiva responden a una cierta "ideología familiarista" (Grassi 1990; Filc 1998) a través de la cual aquellos actores legitiman sus intervenciones desde una posición ético-biológica. Sin embargo, en el caso de ACIFAD quienes se presentan como familiares que demandan en el espacio público creen que las demandas de los *presos comunes* y sus parientes no han alcanzado la misma legitimidad social que han logrado alcanzar las demandas de los *presos políticos* y de los organismos de DDHH que han sido tomadas como políticas públicas por el Estado en la última década. Como aspiramos a demostrar en base a este y otros trabajos por venir, creemos que en este caso debe relativizarse la supuesta legitimidad que brindaría la apelación a los lazos de sangre para promover una causa pública, ya que la tensión entre la categoría *preso común* y *preso político* es estructurante del modo en que se construye públicamente *el problema de las cárceles* y la figura de "familiar" asociada al mismo.

El caso de ACIFAD muestra que aquella supuesta legitimación brindada por la apelación al "discurso familiarista" es siempre una búsqueda, un proceso sometido a disputas, idas y vueltas, que incluye tanto confirmaciones como impugnaciones. Lejos de contar con una cierta legitimidad a priori por presentarse como *madres, mujeres e hijas*, las familiares de detenidos entienden que esa legitimidad debe ser construida a través de un fuerte trabajo que incluye a múltiples actores y niveles de intervención como los que aquí hemos descripto. Creemos que en parte, el proceso de vinculación de ACIFAD con el universo de los DDHH del que participan activamente las abogadas del CEPOC es parte de un camino y esfuerzo por construir como legítima *la causa de los presos*. Se trata de un trabajo en proceso siempre enfrentado a resistencias y dificultades en ser reconocidos como demandantes legítimos. Como hemos señalado más arriba, este fue el tono de las explicaciones sobre las dificultades sufridas primero para encontrar una sede y luego para retener la de la mutual.

Finalmente dejamos abierta una pregunta que hace a las investigaciones académicas sobre familiares a las que nos hemos referidos más arriba. Si bien la prisión ha sido fuertemente estudiada desde diversas disciplinas, el caso de los familiares de detenidos ha sido un tema poco abordado. Las ciencias sociales locales se han ocupado profusamente de la investigación de las causas del campo definido como "Derechos Humanos", y sobre diversos tipos de intervenciones de personas que se

presentan públicamente como "familiares" en el espacio público. Sin embargo el mundo de los familiares de detenidos, sus visitas a la penitenciaría, sus vidas cotidianas, sus formas de organización y demanda individual o colectivas han sido escasamente abordadas. Arriesgamos que resulta probable que ello se deba a que se trata de un actor social que no es visibilizado como parte del "mundo de los familiares" o del campo de los DDHH. De ahí que, acaso, no se hayan estudiado con demasiada frecuencia situaciones como las aquí descritas, que no han sido vistas como "problemas sociales" relevantes. Por ello, retomamos la pregunta planteada por Bourdieu (1990) sobre la posible relación entre la jerarquización social de ciertos objetos/sujetos de estudio y el desarrollo de investigaciones sociológicas sobre esos conjuntos sociales. Esperamos que trabajos como el que aquí presentamos contribuyan, como un pequeño grano de arena, al corpus de investigaciones incipientes sobre *la causa de los presos y sus familiares*.

BIBLIOGRAFIA

- Familiares de desaparecidos y detenidos por razones políticas 1984. Testimonios sobre la represión y la tortura. Institucionalismo planificado en cárceles argentinas. Buenos Aires, Ediciones Riobamba
- Bouchard, G., 2007 *Vivre avec la prison*, L'Harmattan, Paris,
- Bourdieu, Pierre 1990 "Alta costura y alta cultura" en *Sociología de la cultura*.
- Carlen, P. 1998 *Sledgehammer. Women's Imprisonment at the Millenium*. Londres, Macmillan.
- CELS-MPD-PPN (Centro de Estudios Legales y Sociales, Ministerio Público de la Defensa, Procuración Penitenciaria de la Nación) 2011, *Mujeres en prisión. Los alcances del castigo*. Buenos Aires, Siglo XXI Editores.
- Comfort M. 2008 *Doing time together: Love and Family in the Shadow of the Prison*. The University of Chicago Press.
- 2003 *In the Tube at San Quentin: The 'Secondary Prisonization' of Women Visiting Inmates*. *Journal of Contemporary Ethnography* 32(1): 77-107.
- Daroqui A, et al 2006 *Voces del encierro. Mujeres y jóvenes encarceladas en la Argentina. Una investigación socio-jurídica*, Omar Favale.
- Espinoza, Olga, 2005 "Mujeres enfrentadas con el sistema punitivo", *Pena y Estado*, Bs As Incip.
- Filc, Judith 1998 *Entre el parentesco y la política*. Buenos Aires, Biblos.

- Grassi, Estela 1990 "Nuevo discurso familiarista y viejas prácticas de discriminación en la redefinición de los contenidos de la legitimidad del orden social". En Tarducci, M. (comp.) La producción oculta. Mujer y antropología, Buenos Aires, Contrapunto
- Guereño, Indiana 2012 "La prisión domiciliaria sólo para buenas madres. Análisis de una sentencia que restringe lo que la ley amplía". Revista Pensamiento Penal, 141.
- Igareda, Noelia 2009 "La maternidad de las mujeres presas", en Nicolás, Gemma y Bodelón, Encarna (comps.), Género y dominación: críticas feministas del derecho y el poder, Barcelona, Anthropos.
- Juliano, Dolores 2004 Excluidas y marginadas. Madrid, Ed. Cátedra
- Nari, Marcela y Fabre, Andrea (comp.), 2000 Voces de mujeres encarceladas, Catálogos.
- OSPDH (Observatori del Sistema Penal i els Drets Humans), 2006 La cárcel en el entorno familiar. Estudio de las repercusiones del encarcelamiento sobre las familias: problemáticas y necesidades, Barcelona, Universidad de Barcelona.
- Pacecca M. I. 2012 "Detenidos y familiares: el doble castigo del sistema penal" en Pacecca M. I. (comp.) Prevenir no es curar. La prisión preventiva en Argentina. Prácticas y discursos. Buenos Aires, Asociación por los Derechos Civiles (ADC).
- Poquet A. 2007 Asamblea penitenciaria y Red de familiares de presos. EDIAR.
- Pires, A., et al 1981 Les couts sociaux du systeme penal. Ecole de Criminologie, Université de Montréal, Canadá.
- Pita, M. V. 2010 Formas de morir y formas de vivir. El activismo contra la violencia policial. del Puerto Bs As
- Quaker United Nations Office, 2007 El impacto que el encarcelamiento de un/a progenitor/a tiene sobre sus hijos, Serie Mujeres en la Cárcel e Hijos de Madres Encarceladas, Robertson.
- Revet, Sandrine (2006) Anthropologie d'une catastrophe. Les coulées de boue de 1999 au Vénézuéla Presses Sorbonne Nouvelle
- Sistema nacional de estadísticas penitenciarias Informe 2012
- Vianello, F. Sbraccia, A., 2010 Sociología della devianza e della criminalità. Laterza, Bari.
- Vecchioli, Virginia 2009 "Expertise jurídica y capital militante: reconversiones de recursos escolares, morales y políticos entre los abogados de derechos humanos en la Argentina" Pro-Posições. Vol.20, n.2, pp. 41-57 Disponible en:
<http://www.proposicoes.fe.unicamp.br/~proposicoes/edicoes/texto488.html>
- Waquant Loic 2004 Las cárceles de la miseria Manantial, Buenos Aires.

Zenobi Diego 2014 *Familia, política y emociones. Las víctimas de Cromañón entre el movimiento y el Estado*. Antropofagia, Buenos Aires.